

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho, de la señora Juez, presente proceso, informándole que se encuentra pendiente la remisión del Link a la parte demanda con el fin de surtir la notifiacacion en debida forma. Sirvase proveer. Cali, 14 de julio del 2021.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
Secretaria

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 14 de julio de 2021

Proceso EJECUTIVO

Demandante GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE

Demandado YOLANDA RAMIREZ MURIEL

CARLOS ARTURO AGUDELO ESPINAL

Radicación 76001-3103-012-2020-00227-00

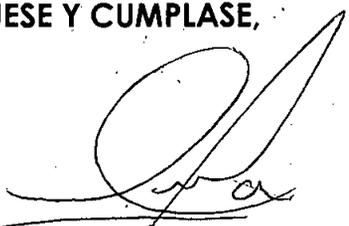
Revisadas las actuaciones, del proceso de la referencia, se procedera a adicionar el auto notificado por estados del 09 de julio de 2021, en el sentido de indicar que la notificación por aviso aportada por la parte demandante, no se encuentra conforme lo dispone la norma; dado que no fueron aportados a dicha actuación los traslados necesarios para que se surta en debida forma la notificación (demanda y sus anexos).

Ahora bien, para efectos de garantizar el debido proceso a la parte demandada y evitar futuras nulidades, y como quiera que mediante la citada providencia se tuvo por notificada por conduta concluyente y no se remitieron los traslados de rigor para ejercer su derecho de contradiccion; para lo cual se dispone que por medio de la Secretaria se remita al correo electrónico suministrado el respectivo Link para el acceso al expediente para los fines señalados en el Decreto 806 de 2020, por lo anterior, se,

**Resuelve:**

Adicionar el auto notificado por estados el 09 de julio de 2021, de conformidad a lo antes expuesto y por secretaria remitase el respectivo Link para dar cumplimiento al Decreto mencionado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO**  
**JUEZ**

LIBRO 12 CIVIL DEL ESTADO  
SECRETARIA

Expediente No. 58 de hoy  
16 JUL 2021 de 19

El Secretario

